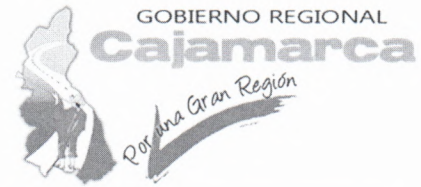




CONSEJO REGIONAL



“Año Internacional de la Agricultura Familiar”

ACUERDO REGIONAL N° 001 -2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 02 ENE 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de enero del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido presentado por los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Regional período 2013, solicitando se elija una Nueva Mesa Directiva para el periodo 2014 de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, artículo 2° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 9° numeral 9.2 señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales, de organizarse internamente... Asimismo, el artículo 192°, numeral 1) de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13°, modificado por la Ley N° 29053, publicada el 26 junio del 2007 prescribe, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. **Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.**;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo;

Que, mediante Pedido Presentado por los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Regional del periodo 2013, solicitando se realice la Elección del Consejero Delegado para el año 2014, en cumplimiento a la Ley N°29053, Ley que modifica el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, quien asumirá funciones a partir del 03 de enero del año 2014;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: NOMBRAR al Consejero Regional representante por la provincia de Santa Cruz, Prof. Juan Barreda Soto como Consejero Delegado del Consejo Regional Cajamarca para el año 2014, el mismo que estará acompañado en la Mesa Directiva por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Chota y San Miguel, Lic. Leider Hugo Fuentes Estela y el Prof. Pascual Adriano Rodas Alcántara, en calidad de Vicepresidente y Secretario, respectivamente.

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Juan Barreda Soto
CONSEJERO DELEGADO
Presidente del Consejo Regional